





# ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el Municipio de San Mateo Atenco. Estado de México siendo las dieciséis horas del día 06 de marzo del año dos mil quince, en la Sala de Juntas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), sita en Hacienda Cieneguillas número 1, Colonia Santa Elena y, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se reunieron los integrantes del Comité de Información: Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Directora General del COMECYT y Presidenta del Comité de Información; Lic. Gabriela Aviles Olivares, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Titular de la Unidad de Información; C. P. José Luis Medina González, Contralor Interno del COMECYT; servidores públicos habilitados: C. Mario Alberto Moreno Pérez, Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación; Lic. Xóchitl Sánchez Ramírez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos: Lic. Valeria Hernández Pérez, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión; Lic. María Luisa Vite Díaz, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo; como invitada la Lic. Candy Herrera Ramos, Jefa del Departamento de Desarrollo Tecnológico y la Lic. Maricela Carranza González, Jefe "A" de Proyecto de la Unidad de Apoyo Jurídico v Secretaria de Actas; para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3. Presentación de la Solicitud de Información Pública Número 00001/COMECyT/IP/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); así como la propuesta de respuesta a la misma.
- 4. Emisión de la resolución correspondiente a la Solicitud de Información Pública número 00001/COMECyT/IP/2015, para su respectiva atención.

# 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

La Dra. Silvia Cristina Manzur manifestó que se reunía el quórum legal para dar inicio a la sesión. Acto seguido, solicitó a la Lic. Gabriela Aviles desahogar el siguiente punto del orden del día.

Página I de 15







2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

La Lic. Gabriela Aviles, dio lectura al orden del día y solicitó a los integrantes del Comité de Información, la aprobación del mismo.

Por lo que la Dra. Silvia Cristina Manzur, sometió a consideración del Comité la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad; en este sentido solicitó continuar con el siguiente punto del orden del día.

3. Presentación de la Solicitud de Información Pública Número 00001/COMECyT/IP/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); así como la propuesta de respuesta a la misma.

La Lic. Avilés Olivares señaló que con fundamento en el artículo 30 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2.1, 4.1 de Reglamento de la misma Ley y los numerales TREINTA Y OCHO y CUARENTA Y SEIS de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de emitir la resolución correspondiente; por lo que narró los siguientes antecedentes:

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 04 de febrero de 2015 se presentó ante el Modulo de Acceso de Información de la Unidad de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de acceso a información pública siguiente:
  - "1).- Se solicita informe sobre los recursos públicos otorgados a la Fundación proacceso Eco AC para el desarrollo de la Red de Innovación y Aprendizaje (RIA) durante 2009. Incluir copia del convenio de colaboración signado por el Comecyt y la Fundación Proacceso Eco AC para el otorgamiento de dichos recursos. Incluir, también, acta de la Junta Directiva del Comecyt en la cual se acordó el otorgamiento de dichos recursos públicos a la Fundación Proacceso Eco AC.
  - 2).- Se solicita copia de los informes emitidos por el Comecyt establecidos en la Cláusula Cuarta, inciso A párrafo único, del convenio de colaboración I0110/85/10, C-146-10, firmado el 3 de mayo de 2010 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y la Fundación Proacceso Eco AC.
  - 3).- Se solicita copia de los informes emitidos por el Comecyt establecidos en la Cláusula Cuarta, inciso A párrafo único, del convenio de colaboración I0110/82/11, C-138-11, firmado el 3 de marzo de 2011 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y la Fundación Proacceso Eco AC.

Página de 15







- 4),- Solicito copia del 'Anexo único" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.
- 5).- Solicito copia del "informe técnico-financiero de avance" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.
- 6),- Solicito copia del informe técnico-financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.
- 7),- Solicito copia de cualquier auditoría o ejercicios de supervisión realizadas por el Comecyt, según lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 4, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.
- 8).- Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Décima Primera, párrafo último, del convenio de colaboración celebrado por el Conseio Mexiquense de Ciencia v Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.
- 9).- Solicito copia del 'Anexo único" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.
- 10),- Solicito copia del "informe técnico-financiero de avance" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.
- 11).- Solicito copia del informe técnico-financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.
- 12).- Solicito copia de cualquier auditoría o ejercicios de supervisión realizadas por el Comecyt, según lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 4, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.
- 13).- Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Décima Primera, párrafo último, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.
- 14).- Solicito copia del 'Anexo único" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.
- 15).- Solicito copia del informe "técnico-financiero de avance" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo







de 2011.

- 16).- Solicito copia del informe técnico-financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.
- 17).- Solicito copia de cualquier auditoría o ejercicios de supervisión realizadas por el Comecyt, según lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 4, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.
- 18).- Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Décima Primera, párrafo último, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.
- 19).- Solicito copia del 'Anexo técnico-financiero" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.
- 20).- Solicito copia del "informe técnico-finaciero de avance", así como copia del informe técnico-financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Quinta párrafo primero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.
- 21).- Solicito copia de la "opinión" formulada por el experto contratado a que se refiere la Cláusula Quinta, párrafo tercero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.
- 22).- Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Sexta, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.
- 23).- Solicito copia de los "reportes de avance técnico-financiero" a que se refiere la Cláusula Segunda, numeral 1, párrafo segundo, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012.
- 24).- Solicito copia del "informe técnico-financiero final" a que se refiere la Cláusula Quinta, párrafo primero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012.
- 25).- Solicito copia de la "opinión respecto de los informes" realizada por el experto a que se refieren la Cláusula Tercera, numeral 2, párrafo único, y la Cláusula Quinta, párrafo tercero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012. 26).- Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Sexta, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012."

Cx

\*

de 15

Página 4 de 15







- 2. Por lo anterior, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) asignó número de folio a la solicitud descrita, siendo el 00001/COMECyT/IP/2015.
- 3. Con fecha 10 de febrero del año en curso, a través del SAIMEX, se requirió a los servidores públicos habilitados Titulares de las Direcciones de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, de Desarrollo Tecnológico y Vinculación; de Financiamiento, Divulgación y Difusión, así como a la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, la información solicitada para atender la petición de referencia.
- 4. En respuesta a lo indicado en el numeral anterior, a través del SAIMEX, el día 11 de febrero del año en curso, el Servidor Público Habilitado, Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación comunicó a la Titular del Módulo de Acceso a la Información del COMECYT, que "en los archivos de esta Dirección no se cuenta con los expedientes respectivos para dar contestación a la solicitud de información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)":
- 5. En el mismo sentido, en fecha 11 de febrero del presente año el Servidor Público Habilitado, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, respondió que "esta unidad administrativa no es la Entidad que opera y administra los convenios de colaboración, signados entre el COMECYT Y LA FUNDACIÓN PROACCESO ECCO A.C. así como la información relativa; por lo que se sugiere remitirse al área facultada que es la dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión".
- 6. En fecha 13 de febrero de 2015, a través del SAIMEX, el Servidor Público Mabilitado de la Dirección Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, respondió que "ésta Dirección no cuenta con los expedientes referidos en la solicitud de Información 00001/COMECyT/IP/2015 de fecha 04 de febrero del año en curso"
- 7. En fecha 23 de febrero de 2015, a través del SAIMEX, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, solicitó a la Titular de la Unidad de Información del COMECYT, una prórroga de siete días hábiles, para la entrega de la información solicitada, toda vez que esta se encontraba en proceso de búsqueda, debido al volumen de la misma aunado a la carga de trabajo que tiene esa Unidad Administrativa.
- 8. La Titular de la Unidad de Información en fecha 23 de febrero de este año, autorizó la prórroga de siete días para la entrega de la información correspondiente a la solicitud 00001/COMECyT/IP/2015, solicitada en la misma fecha por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.
- 9. Por lo que, en fecha 06 de marzo del año en curso, a través del SAIMEX, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y

\**X** 

waller S

N







Difusión, respondió a la Titular de la Unidad de Información del COMECYT lo siguiente:

"Con la finalidad de respuesta a la solicitud de información pública número 00001/COMECyT/IP/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), presento a continuación la respuesta a la solicitud de referencia, anexando al presente en formato impreso y electrónico la documentación respectiva

"1).- Se solicita informe sobre los recursos Se públicos otorgados a la Fundación Proacceso Eco AC para el desarrollo de la Red de Innovación y Aprendizaje (RIA) durante 2009.

otorgaron recursos en 2009 por la cantidad \$56,078,025.00 (Cincuenta y seis millones setenta y ocho mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Incluir copia del convenio de colaboración signado por el Comecyt y la Fundación Proacceso Eco AC para el otorgamiento de dichos recursos.

No se cuentan con los documentos, expresados en la solicitud de referencia.

Incluir, también, acta de la Junta Directiva del Comecyt en la cual se acordó el otorgamiento de dichos recursos públicos a la Fundación Proacceso Eco AC.

2).- Se solicita copia de los informes emitidos por el Comecyt establecidos en la Cláusula Cuarta, inciso A párrafo único, del convenio de colaboración 10110/85/10, C-146-10, firmado el 3 de mayo de 2010 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y la Fundación Proacceso Eco AC.

Se anexa Reportes generales, Reporte General Final, así como el Acta Global correspondientes al convenio del 3 de mayo de l 2010 emitidos por PH Consultores S.C. en los archivos electrónicos de nombre:

- punto2-reportegeneraljun10-conv03052010.pdf,
- punto2-reportegeneraljul10-conv03052010.pdf,
- punto2-reportegeneralago10-conv03052010.pdf,
- punto2-reportegeneralsep10-conv03052010.pdf.
- punto2-reportegeneraloct10-conv03052010.pdf.
- punto2-reportegeneralnov10-dic10-conv03052010.pdf.
- punto2-reportefinalene11-conv030510.pdf v
- punto2-informephconv03052010.pdf

3).- Se solicita copia de los informes emitidos por el Comecyt establecidos en la Cláusula Cuarta, inciso A párrafo único, del convenio de colaboración IO110/82/11, C-138-11, firmado el 3 de marzo de 2011 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y la Fundación Proacceso Eco AC.

anexan los Reportes Generales correspondientes al convenio del 3 de marzo de 2011 en los archivos electrónicos de nombre:

- punto3-rgabril2011-conv030411.pdf,
- punto3-rgmayo2011-conv030411.pdf,
- punto3-rgjunio2011-conv030411.pdf,
- punto3-rgjulio2011-conv030411.pdf, punto3-rgagosto2011-conv030411.pdf,
- punto3-rgseptiembre2011-conv030411.pdf,
- punto3-rgoctubre2011-conv030411.pdf,
- punto3-rgnoviembre2011-conv030411.pdf,
- punto3-rgdiciembre2011-conv030411.pdf y
- punto3-reportedecierremarzo2012-conv030411.pdf

Página 6 de 15







	CI ACTA/EXT/060315/01
<ul> <li>4) Solicito copia del 'Anexo único" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.</li> <li>5) Solicito copia del "informe técnicofinanciero de avance" a que hace referencia la Ciferada Tecnología del Conseguir de la convenir de la conveni</li></ul>	• punto4-anexoconv24032010.pdf  La cláusula tercera, numeral 3, del convenio de fecha 24 de marzo de 2010, no hace referencia a un informe técnico -
Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.	financiero de avance; por lo que no hay documentación al respecto.
6) Solicito copia del informe técnico- financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.	Se anexa el Informe Técnico-Financiero Final presentado el 30 de Junio del 2010, señalado en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2010, en el archivo electrónico de nombre:  • punto6-inftecfinal240310-conv240310.pdf
7) Solicito copia de cualquier auditoría o ejercicios de supervisión realizadas por el Comecyt, según lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 4, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.	Se da respuesta con los informes presentados en el punto 5 y en el punto 6.
8) Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos	No existió reembolso, por lo que no hay documentos al respecto.

públicos, según lo establecido por la Cláusula Décima Primera, párrafo último, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2010.

9).- Solicito copia del 'Anexo único" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.

Se adjunta el "ANEXO ÚNICO" mediante archivo con nombre:

punto9-anexoconv140610.pdf

10).- Solicito copia del "informe técnicofinanciero de avance" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.

Se anexan Informes de Avance correspondientes al Convenio del 14 de junio de 2010, en los archivos electrónicos de

- punto10-inftéc-finavancejunio2010-conv14061.pdf,
- punto10-inftéc-finavancejulio2010-conv140610.pdf,
- punto10-inftéc-finavancejunio2010-agosto2010conv140610.pdf.
- punto10-inftéc-finavanceseptiembre2010-conv140610.pdf y
- punto10-inftéc-finavanceoctubre2010-conv140610.pdf





de 2011.





# CI ACTA/EXT/060315/01

11) Solicito copia del informe técnico- financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.	de junio de 2010, en el archivo electrónico de nombre  • punto11-inffinal100311-conv140610.pdf
12) Solicito copia de cualquier auditoría o ejercicios de supervisión realizadas por el Comecyt, según lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 4, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.	en el punto 11.
13) Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Décima Primera, párrafo último, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 14 de junio de 2010.	respecto.
14) Solicito copia del 'Anexo único" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.	anexoconv240311.pdf
15) Solicito copia del informe "técnico- financiero de avance" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.	Se anexan Informes de Avance correspondientes al Convenio del 24 de marzo de 2011, en los archivos electrónicos de nombre:  • punto15-inftéc-finavancejunio2011-conv240311.pdf,  • punto15-inftéc-finavanceabril2011-conv240311.pdf y  • punto15-inftéc-finavanceseptiembre2011-conv240311.pdf
16) Solicito copia del informe técnico- financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Tercera, numeral 3, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.	Se anexa el Informe Final correspondiente al Convenio del 24 de marzo de 2011, en el archivo electrónico de nombre:  • punto16-inftéc-finfinalmarzo2011-enero2012-conv240311.pdf
ejercicios de supervisión realizadas por el Comecyt, según lo establecido por la Cláusula Tercera, numeral 4, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.	Se encuentran descritos en los informes de avance técnicos y financieros y final, indicados en los puntos 15 y 16 de la presente respuesta.
18) Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Décima Primera, párrafo último, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 24 de marzo de 2011.	No hubo reembolso de recursos; por lo que no existen documentos al respecto.





COR 1. SP

i (









19) Solicito copia del 'Anexo técnico- financiero" del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.
20) Solicito copia del "informe técnico- finaciero de avance", así como copia del informe técnico-financiero "final" a que hace referencia la Cláusula Quinta párrafo primero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.

Se anexa 'Anexo técnico-financiero" del Convenio de Colaboración de fecha 26 de abril de 2012, en el archivo electrónico con nombre:

punto19-anexoconv260412.pdf

cnicode nomb
hace
mero,
oor el en convenida de nomb
en punto.
conv2

Se anexan Informes de Avance y Final correspondientes al Convenio del 26 de abril de 2012, en los archivos electrónicos de nombre:

- punto20-inffinavancefebrero-abril2012070512conv260412.pdf,
- punto20-inftéc-finavancemayo2012-conv260412.pdf,
- punto20-inftéc-finavancejunio2012-conv260412.pdf,
- punto20-inftéc-finavancejulio2012-conv260412.pdf,
- punto20-inftéc-finavanceagosto2012-conv260412.pdf, y
- punto20-inffinfinal250912-conv260412.pdf

21).- Solicito copia de la "opinión" formulada por el experto contratado a que se refiere la Cláusula Quinta, párrafo tercero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.

Se anexan informes correspondientes al convenio 26 de abril de 2012, en los archivos electrónicos de nombre

- punto21-reporteoperaciónjun5-conv260412.pdf,
- punto21-reporteoperaciónjul4-conv260412.pdf,
- punto21-reporteoperaciónago6-conv260412.pdf,
- punto21-reportephgeneral2012julio-conv260412.pdf,
- punto21-reportephgeneral2012septiembre-conv260412.pdf,
- punto21-reportephgeneral2012octubre-conv260412.pdf,
- punto21-reportephgeneral2012noviembre-conv260412.pdf y
- punto21-reportedecierre2012-conv260412.pdf

22).- Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Sexta, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 26 de abril de 2012.

**22).- Solicito copia de cualquier expresión** No hubo reembolso de recursos; por lo que no existen documental referida al reembolso de recursos documentos al respecto.

23).- Solicito copia de los "reportes de avance técnico-financiero" a que se refiere la Cláusula Segunda, numeral 1, párrafo segundo, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012.

Se anexan Informes de avance Técnico y Financiero correspondientes al Convenio del 11 de octubre de 2012, en los archivos electrónicos de nombre

- punto23-informetecfinavance091112-conv111012ria.pdf,
- punto23-informetecfinavance180112-conv111012ria.pdf y
- punto23-informetecfinavance181212-conv111012ria.pdf

24).- Solicito copia del "informe técnicofinanciero final" a que se refiere la Cláusula Quinta, párrafo primero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012.

Se anexa el Informe Final correspondiente al Convenio del 11 de octubre de 2012, en el archivo electrónico de nombre

punto24-informefinal30012013-conv11102012ria.pdf

CV

and of

1

H

Página 9 de 15







25).- Solicito copia de la "opinión respecto de los informes" realizada por el experto a que se refieren la Cláusula Tercera, numeral 2, párrafo único, y la Cláusula Quinta, párrafo tercero, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012.

26).- Solicito copia de cualquier expresión documental referida al reembolso de recursos públicos, según lo establecido por la Cláusula Sexta, del convenio de colaboración celebrado por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Fundación Proacceso Eco AC, el 11 de octubre de 2012."

Se anexan informes correspondientes al Convenio del 11 de octubre de 2012, en los archivos electrónicos de nombre:

- punto25-repoperaoctubre2012.pdf,
- punto25-repoperanoviembre2012.pdf,
- punto25-repoperadiciembre2012.pdf,
- punto25-conclusionesoperaciónoctubre2012.pdf,
- punto25-conclusionesoperaciónnoviembre2012.pdf y
- punto25-conclusionesoperdic2012.pdf

No hubo reembolso de recursos; por lo que no existen documentos al respecto.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 2 fracción VII y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se permite la obtención de un documento cuya parte pública está disponible para cualquier solicitante y la parte clasificada se niega mediante un testado de las partes relativas de dicho documento, me es preciso manifestarle que en los documentos que integran la presente respuesta coexiste tanto información pública como información que se considera confidencial, puesto que contiene datos personales, específicamente me refiero a la firma de el Ingeniero Pedro Hiram Navarro Betancourt que actúa como representante legal de la Sociedad PH Consultores S,C.; así como a la firma de Aleph Torres Gutiérrez, que se ostenta como apoderado legal de la FUNDACIÓN PROACCESO ECO A.C.

En este tenor, al tratarse de datos personales de personas físicas identificadas o identificables, sus firmas son datos de carácter confidencial y por tanto pueden ser sujetas a clasificarse como tal; consideración que sustento con la fracción I del artículo 25 de la citada Ley de Transparencia, en el que se puntualiza que se considera como información confidencial, de manera permanente y por su naturaleza, cuando la misma contenga datos personales.

Por lo que, en observancia del artículo 30 fracción III y artículo 35 de la mencionada Ley; así como por el artículo 4 fracción VII de la ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y tomando en consideración los razonamientos vertidos, solicito de la manera más atenta se someta a consideración del Comité de Información de este consejo, la aprobación de las versiones públicas de los documentos en los que se encuentren las firmas del Representante legal de la Sociedad PH. Consultores S.C. así como las firmas del Apoderado legal de la FUNDACIÓN PROACCESO ECO. A.C y por lo tanto la clasificación de reserva de las mismas; toda vez que estas al ser consideradas como datos personales son susceptibles de protección.

Se hace de su conocimiento, que la información se proporciona a través de la siguiente liga electrónica por internet:

Página 10 de 15













http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/00001-comecyt-ip-2015/ ya que la modalidad de entrega de la solicitud es a través de internet de forma gratuita. Además de que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) no permite adjuntar archivos con un tamaño mayor a 5 Megabytes, y la suma de Megabytes a entregar es de aproximadamente 689.

Por lo anterior, solicito que la información contenida en la liga electrónica esté disponible en un periodo no mayor a 15 días hábiles debido a que dicha información ocuparía un espacio en los servidores del Consejo, del cual es necesaria la disponibilidad para el desarrollo de las actividades propias del mismo."

10. Que en relación a lo anterior, dicha Servidora Pública Habilitada, solicitó en los mismos términos, la aprobación de las versiones públicas de los documentos en los que se encuentran las firmas del Mtro. Gilberto Aguilera Camarena, consultor de la Empresa PH Consultores S.C. y por tanto la clasificación de reserva de las mismas, toda vez que son datos personales susceptibles de protección.



Una vez descritos los antecedentes por la Lic. Gabriela Aviles, al Comité de Información, la Dra. Manzur Quiroga, le solicitó continuar con el Desahogo del siguiente punto del orden del día



4. Emisión de la resolución correspondiente a la Solicitud de Información Pública número 00001/COMECyT/IP/2015, para su respectiva atención.

En este punto la Lic. Gabriela Aviles Olivares, manifestó que para el desahogo de este punto era necesario someter al análisis respectivo las documentales señaladas en el numeral que antecede, por lo que se determinó turnarlas al Comité de Información para que pronuncie la resolución respectiva, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- 1. Con fundamento en el Artículo 30 fracción VII, 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.1, 4.5 de su Reglamento y los numerales treinta y ocho y cuarenta y seis de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con base en la información proporcionada por los servidores públicos habilitados; se desprende que el Comité de Información del COMECyT, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- 2. Que el Comité de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 29 y 30 fracción VII y demás relativos a la Ley



Página II de 15









de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como del numeral TREINTA Y OCHO y CUARENTA Y SEIS de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Suietos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

3. Que de conformidad con lo que se establece en antecedente marcado con el numeral 9 de la presente acta y con fundamento en los artículos 2 fracción VI. 25 fracción I, 30 fracción III, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 4 fracción VII de la ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, este comité está facultado para aprobar la clasificación de información, cuando esta contenga datos personales de personas físicas identificadas identificables.

Por lo anterior, el Comité de Información:

#### RESUELVE

PRIMERO: Que en virtud de la presentación de la solicitud de información pública con número de folio: 00001/COMECyT/IP/2015, que Comité de Información es competente para resolver lo conducente.

SEGUNDO: Que de conformidad en los artículos 2 fracción VI, 25 fracción I, 30 fracción III, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 4 fracción VII de la ley de Protección de Datos Personales del Estado de México se autoriza la clasificación de información como confidencial y por lo tanto se autoriza la entrega de las versione pública de los documentos solicitados en el antecedente 9 de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 40 fracción II y 41 de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se instruye a la Titular de la Unidad de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la respuesta correspondiente, de conformidad a la información proporcionada por los servidores públicos habilitados, la solicitud de información pública con número de folio 00001/COMECyT/IP/2015 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

TERCERO: Dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 00001/COMECyT/IP/2015, con fundamento en el artículo 30 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

comecyt@edomex.gob.mx comecyt.edomex.gob.mx

Por lo que con base a los resolutivos analizados, se dio lugar a los siguientes:

Página 12 de 15







#### ACUERDOS

CI/01/EXTORD/001/2015

Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

CI/01/EXTORD/002/2015

Se tuvo por presentada la Solicitud de Información Pública Número 00001/COMECyT/IP/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)

CI/01/EXTORD/003/2015

Se aprueba la propuesta de clasificación la información correspondiente a la respuesta de la Solicitud de Información Pública Número 00001/COMECyT/IP/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, en la que se encuentran las firmas del Ingeniero Pedro Hiram Navarro Betancourt, del C. Aleph Torres Gutiérrez y del Mtro. Gilberto Aguilera Camarena, y por tanto, se aprueban las versiones públicas de la documentación respectiva; por lo que dicha información, se proporciona a través de la siguiente liga electrónica por internet:

http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/00001-comecyt-ip-2015/ ya que la modalidad de entrega de la solicitud es a través de internet de forma gratuita, la cual estará disponible durante un periodo de 15 días hábiles, a partir de esta fecha, con base en la justificación vertida por el servidor Público Habilitado.

CI/01/EXTORD/004/2015

Se aprobó por unanimidad que la Titular Unidad de Apoyo Jurídico del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la información proporcionada por los Servidores Públicos Habilitados a la solicitud de información pública número 00001/COMECyT/IP/2015 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Agotados y aprobados los puntos del orden del día para lo cual se constituyó el Comité de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se dio por terminada la Primera Sesión Extraordinaria, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día seis de marzo del año dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

X

CA

and the state of

el X

Página 13 de 15





# COMITÉ DE INFORMACIÓN

Dra. en E. Silvia dristina Manzur Quiroga Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y Presidenta del Comité de Información

Lic. Gabriela Aviles Olivares
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y
Titular de la Unidad de Información

C.P. José Luis Medina González Contralor Interno

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS

C. Mario Alberto Moreno Pérez Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

Lic. Xóchitl Sánchez Ramírez
Directora de Investigación Científica y
Formación de Recursos Humanos

X







Lic. Valeria Hernández Pérez Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión Lic. María Luisa Vite Díaz Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Maricela ¢arranza González Secretaria de Actas

INVITADA

Lic. Candy Herrera Ramos Jefa del Departamento de Desarrollo Tecnológico

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2015.